



DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E



Los que suscriben, Diputada Evelyn Parra Álvarez integrante del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Héctor Barrera Marmolejo integrante del Partido Acción Nacional de conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r); de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 99 fracción II, 100, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO, IMPLEMENTE MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA DE VACUNARSE Y EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS DE LA INFLUENZA, ASÍ COMO ABASTECER DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CIUDAD PARA PODER COMBATIR ESTA ENFERMEDAD RESPIRATORIA Y DISMINUIR SU MORTALIDAD.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La Influenza es una enfermedad respiratoria contagiosa moderadamente grave provocada por el virus de la influenza; se considera población con alto riesgo de complicaciones a los adultos mayores, embarazadas, niños menores de 5 años y personas con enfermedades crónicas como diabetes, obesidad, cáncer, VIH/SIDA.

2.- Se contagia fácilmente de persona a persona y los síntomas incluyen la aparición súbita de fiebre alta (38.5 - 39 grados centígrados), dolor de cabeza, dolores musculares, dolor en las articulaciones, tos persistente, dolor de garganta, fatiga y debilidad, dolor de pecho, escalofríos y sudores, vómito y diarrea.

3.- Los virus de la influenza están cambiando constantemente, y aparecen nuevas cepas de manera regular, la neumonía y la bronconeumonía son las complicaciones más graves y pueden ser letales.

4.- La vacuna brinda protección y se recomienda que se aplique cada año, pero como no es 100 por ciento efectiva, se debe exhortar a la población a mantener y reforzar las medidas básicas preventivas que puedan controlar la propagación del contagio como es el lavado de manos riguroso y frecuente, uso de tapabocas en enfermos, cubrirse con el brazo la nariz y la boca al estornudar, no compartir cubiertos ni vasos, separar y limpiar los utensilios de los enfermos, evitar acudir a lugares conglomerados de gente.

5.- El primer registro de influenza H1N1 en México, fue en abril del año 2009, en La Gloria, Municipio de Perote, Veracruz; ya con otros casos en diferentes países, la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó como Pandemia este brote por la extensión geográfica en la que el virus se propagó. Para junio de 2009, la Secretaría de Salud reportó 6,241 casos, de los cuales 108 fallecieron; las 32



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

entidades federativas habían registrado casos confirmados, la mayor parte se concentró en el entonces Distrito Federal.

6.- De acuerdo al Informe Semanal de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/437514/INFLUENZA_2019_SE07.pdf, en su último Informe semanal de la temporada de influenza estacional 2018-2019 (semana epidemiológica 40 del año 2018 a la semana 7 del 2019), dice lo siguiente “Se han notificado 34,256 casos probables, confirmándose por laboratorio 4,618 de influenza”... “Los grupos de edad más afectados son los menores de 9 años y los mayores de 40 años”, estableciendo que llevan sumadas 448 defunciones. “Lo anterior se continúa observando asociado a una demanda tardía de atención médica (31.3%) y a un retraso en el inicio del oseltamivir (45.5%), lo cual suele generar complicaciones y muerte en pacientes con factores de riesgo y comorbilidades (94% no vacunados, 32.4% con diabetes mellitus, 31.9% con obesidad y 30.6% con hipertensión arterial).”

7.- Continuando con el Informe, las entidades con mayor número de casos confirmados de influenza durante la temporada estacional 2018-2019 son: Ciudad de México 11.7%, Estado de México 9.5%, Oaxaca 5.5%, Chihuahua 4.9% y Tlaxcala 4.7%; que en conjunto suman el 36.3% del total de casos confirmados. Durante la temporada 2018-2019 los estados con mayor número de defunciones por influenza son: Hidalgo 10%, Estado de México 9.6%, Puebla 8%, Ciudad de México 6.9% y Oaxaca 6.3%, que en conjunto suman el 40.8% de las defunciones por influenza.

8.-También esta investigación del sector salud nos indica que el predominio de los subtipos AH1N1 y AH3N2 se ha presentado desde 2009, con una distribución bienal hasta la temporada 2016-2017. Durante de la temporada de influenza 2017-2018 el subtipo circulante de mayor predominio fue AH3N2. En la actual la



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

temporada 2018-2019 el subtipo de mayor circulación es AH1N1. Sin duda el número de casos se incrementó con respecto al del año 2017-2018, aunque las autoridades sanitarias rechacen actualmente la situación de alto riesgo epidemiológico en el país, pese al número de casos y muertes por esta enfermedad.

9.- Por lo anterior, en la Ciudad de México deben tomarse las medidas necesarias ante el incremento de contagio y el riesgo de mortalidad por grupos de riesgo, que se establezcan campañas anuales de prevención de la enfermedad mediante la vacunación, se hagan exhortos a la población para implementar medidas higiénicas permanentes, se otorgue atención oportuna para el diagnóstico y tratamiento en los centros de salud públicos y frenar en la mayor medida posible la propagación de esta enfermedad infecto-contagiosa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4 establece que la Salud es un derecho fundamental y a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, ...”

Este reconocimiento del derecho se ajusta a los lineamientos internacionales en la materia, tales como recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los compromisos adquiridos al ratificar los distintos tratados internacionales sobre derechos humanos.



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SEGUNDO.- En la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su Artículo 9 Ciudad solidaria, Letra D. Derecho a la salud, numerales 1, 2, y 3, letra a, establecen:

1. *“Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.”*

2. *“Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.”*

3. *“Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

a. *La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;”*



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Por lo que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaria de Salud, debe establecer las medidas idóneas para la capacitación, prevención, atención y mejoras para la atención médica de más alto nivel posible, para aminorar los riesgos de epidemias, dar atención y rehabilitación a todo individuo que necesite la prestación de servicios médicos y de igual forma, los centros médicos deberán contar con infraestructura de calidad, medicamentos esenciales – el cual debe de ser una abasto gratuito- para enfrentar cualquier enfermedad.

TERCERO.- Los casos y defunciones con resultados positivos a influenza en esta temporada 2018-2019 se han incrementado considerablemente, y es la Ciudad de México la que más casos reporta, lo que afecta la calidad de vida de los habitantes que sufren la enfermedad y puede ser mortal si no se atiende con oportunidad o se toman las medidas preventivas necesarias.

En atención a las consideraciones antes expuestas, sometemos a este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO, IMPLEMENTE MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA DE VACUNARSE Y EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS DE LA INFLUENZA, ASÍ COMO ABASTECER DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CIUDAD



I LEGISLATURA

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**PARA PODER COMBATIR ESTA ENFERMEDAD RESPIRATORIA Y
DISMINUIR SU MORTALIDAD.**

Firman la Diputada EVELYN PARRA ÁLVAREZ, y el Diputado HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a los 19 días de febrero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE